

ACTA NÚM. 23/19

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2019

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente Accidental**

Excma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

**El Concejal Secretario**

Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza

**Concejales**

Dña. Rafaela Abad Vivas-Pérez  
Dña. María del Pilar Ortega Martínez  
Dña. Ana María Martínez Labella  
Dña. Dolores de Haro Balao  
Dña. Carolina Lafita Hisham-Hasayen

**El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local**

Don José Antonio Camacho Olmedo.

**Interventor General Accidental**

D. Francisco Ortega Garrido

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-04-2019 08:59:21

En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día 25 de abril de 2019, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldede-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero (por usencia a la sesión del Alcalde-Presidente D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal), asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza y con la asistencia del Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, D. José Antonio Camacho Olmedo, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Tercer Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo, no asiste a la sesión.

El Concejal Delegado, D. Carlos Sánchez López y el Concejal Delegado, D. Juan José Segura Román, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

**2.- Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2019.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Organización y Función Pública, que dice:

"Dolores de Haro Balao, Concejal de la Delegación de Área de Organización y Función Pública, visto el expediente tramitado para la Aprobación de la Relación de puestos de Trabajo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles para el ejercicio 2019, con el informe jurídico del Secretario del Patronato y de la Jefe de Sección de Personal y Régimen Interior de fecha 23 de abril de 2019, fiscalizado por el Interventor Municipal Acctal., en fecha 23 de abril de 2019, y que ha sido aprobado por el Consejo Rector de dicho Patronato, por acuerdo de fecha 24 de abril de 2019, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento y con él el de sus Organismos Autónomos. Aprobado definitivamente el Presupuesto, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 22, de fecha 1 de febrero de 2019, resumido a nivel de capítulos, y la plantilla del PMEI en el BOP de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-04-2019 08:59:21



fecha 13 de febrero de 2019, quedando pendiente la propuesta de Relación de Puestos de Trabajo del personal de dicho Organismo Autónomo.

Visto lo dispuesto en el artículo 3.Dos, Cuatro y Siete del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de Diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, dispone que para el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial, ampliable al 0,3 por ciento en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018 para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. Todo ello, sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo. Cumpliéndose el precepto en los términos indicados.

Visto el artículo 7 del R.D. 861/1986, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, que fija los límites a la cuantía global del complemento específico.

Visto el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que en su elaboración se han tenido en cuenta lo establecido en el artículo 74 de RDLeg. 5/2015 de 30 Oct. Por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, (TREBEP); Artículo 15.1 Ley 30/1984; Artículo 90.2 y 93.2 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Artículo 4, 7 y Disposición Adicional 1ª del RD. 861/1986; Artículo 71 del RD. 364/1995, de 10 de marzo al que remite el art. único del RD 158/1996, de 2 de febrero por el que se modifica el RD 861/1986, en lo relativo al Complemento de Destino de los Funcionarios de Administración Local.

A la vista de todo lo anterior, teniendo encomendada la gestión de personal del PMEI, se formula la siguiente Propuesta:

1º.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, de fecha 24 de abril de 2019, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles para el año 2019, que figura como Anexo en el expediente, así como sus correspondientes factores puestos tipo para 2019, teniendo en cuenta que el incremento producido en estos, como consecuencia del proceso de modificación parcial de la valoración de los puestos tipo llevada a cabo previamente al efecto, minorará en igual o similar cantidad el concepto (ACVRC) o productividad, según corresponda, ya que la cuantificación de la modificación propuesta de integración en CE, ha sido minorada de las cantidades percibidas en el año anterior en los referidos conceptos, suplementando solo aquellos en los que sea necesario, con el objetivo de homologar los puestos tipo con funciones equiparables.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-04-2019 08:59:21



2º.- Publicar la mencionada Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia"

**3.- Adjudicación del contrato menor de servicios de "Foodtruck Festival", a la entidad Audio Murgis S.L. por importe de 8.754,35 €..**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, que dice:

"Doña Carolina Lafita Hisham-Hasayen, Concejal Delegada del Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, de conformidad con el Decreto del Alcalde de 7 de marzo de 2017, en relación con el CONTRATO DE SERVICIOS DE "CELEBRACIÓN DEL FOODTRUCK FESTIVAL EN LA CIUDAD DE ALMERIA". tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

Visto el informe del Jefe de Servicio Técnico de Promoción de la Ciudad y Comercio, Ingeniero Caminos Municipal, de fecha 29 de marzo de 2019 en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para la contratación de los servicios de "FOODTRUCK FESTIVAL" En dicho informe figura el objeto, características, el importe calculo de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la adjudicación y la ejecución del contrato. Asimismo en dicho informe se justifica que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

Con fecha 9 de abril de 2019 la Concejal Delegada ordena a la Jefe de Servicio de Salud y Comercio la incoación del expediente para la contratación de los servicios referidos.

Consta en el expediente documento contable de RC con número de operación 220190013294 de fecha 10 de abril de 2019, por importe de 8.757,98 euros con cargo a la aplicación presupuestaria "APORT. P.T.G.C. PROMOCION DE TURISMO GASTRONOMICO EN ALMERIA" A 600 432.03 226.99 del presupuesto municipal de 2019.

Se publica anuncio del presente contrato menor en el perfil del contratante del Excmo. ayuntamiento de Almería alojado en la plataforma de contratación del Sector Público, y se remite oferta a empresa especializada y por ende capacitada para ello, concediéndole un plazo de 3 días hábiles para que aporte la documentación requerida en el informe técnico de fecha 29 de marzo de 2019

Con fecha 17 de abril de 2019 el Jefe de Servicio Técnico de Promoción de la Ciudad y Comercio, Ingeniero Caminos Municipal, emite informe de valoración de la oferta presentada en el sentido siguiente:

"En relación con la documentación remitida para participar en el procedimiento de adjudicación del contratación menor de servicios de "CELEBRACIÓN DEL FOODTRUCK FESTIVAL EN LA CIUDAD DE ALMERIA" y vista la única oferta presentada por AUDIO MURGI S.L, informo que la misma, es conforme con las condiciones exigidas para la contratación. Asimismo, significar que el precio ofertado asciende a la cantidad total de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO (8.754,25 €) I.V.A incluido.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-04-2019 08:59:21

En consecuencia, al ser la única oferta presentada, cumpliendo, además, las condiciones exigidas, no existe inconveniente alguno en que se proceda a la adjudicación del contrato referido a AUDIO MURGI S.L,

Por último, las actividades se desarrollarán conforme a las prescripciones técnicas contenidas en el informe de 29 de marzo de 2019 , en especial en lo referente al apartado 4 del referido informe.

Lo que informo a los efectos oportunos."

Consta documento contable AD, autorización y Disposición de Gasto con número de apunte previo 920190003520 de fecha 22 de abril de 2019 de importe de 8.754,35 €, por lo que habrá que proceder al barrado de la RC con número de operación 220190013294 de fecha 10 de abril de 2019, por importe de 8.757,98 euros, en la cantidad de 3,63 €.

Visto el informe jurídico de la Jefa de Servicio de Salud y Consumo (Resolución 28-12-16), Doña M<sup>a</sup> del Mar López Pérez de fecha 23 de abril de 2019

Visto el informe de fiscalización emitido por el Interventor Municipal con fecha 2x de abril de 2019, donde se ejerce función fiscalizadora, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, se adopte la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO DE JGL:**

1º.- Adjudicar el contrato menor de servicios de "FOODTRUCK FESTIVAL" a la entidad capacitada para ello por motivos técnicos y de especialización en la materia, a AUDIO MURGIS, S.L. con CIF B-04702270 y domicilio en C/ Cobre, 6. Pol Ind CTP. 04745 La Mojenera, Almería y email: [audiomurgis@hotmail.com](mailto:audiomurgis@hotmail.com) por un importe de SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (7.235,00€), más MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.519,35 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (8.754,35€). y un plazo de ejecución a desarrollar los días 26, 27 y 28 de abril de 2019, todo ello de conformidad con el informe de valoración de ofertas de 17 de abril de 2019 del Jefe de Servicio Técnico de Promoción de la Ciudad y Comercio, Ingeniero Caminos Municipal en el sentido siguiente:

"En relación con la documentación remitida para participar en el procedimiento de adjudicación del contratación menor de servicios de "CELEBRACIÓN DEL FOODTRUCK FESTIVAL EN LA CIUDAD DE ALMERIA" y vista la única oferta presentada por AUDIO MURGI S.L, informo que la misma, es conforme con las condiciones exigidas para la contratación. Asimismo, significar que el precio ofertado asciende a la cantidad total de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO (8.754,25 €) I.V.A incluido.

En consecuencia, al ser la única oferta presentada, cumpliendo, además, las condiciones exigidas, no existe inconveniente alguno en que se proceda a la adjudicación del contrato referido a AUDIO MURGI S.L,

Por último, las actividades se desarrollarán conforme a las prescripciones técnicas contenidas en el informe de 29 de marzo de 2019 , en especial en lo referente al apartado 4 del referido informe.

Lo que informo a los efectos oportunos."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-04-2019 08:59:21



El adjudicatario deberá llevar a la práctica el proyecto presentado y que consta en el expediente, con las indicaciones establecidas en el informe técnico de fecha 29 de marzo de 2.019 que igualmente consta en el expediente.

2º.-El objeto del contrato es la prestación de los servicios de "CELEBRACIÓN DEL FOODTRUCK FESTIVAL EN LA CIUDAD DE ALMERIA".

Las características de las prestaciones objeto del contrato son las siguientes:

**1 ESCENARIO:**

Tendrá unas dimensiones mínimas de 6m de boca por 4m de fondo a una altura de 0,80m desde nivel +0 de suelo. Dispondrá de faldón y escalera trasera de acceso.

**2 EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN:**

Los equipos de sonido e iluminación, tendrán las características que se especifican en el Anejo nº. 1 de este informe.

**.3 GENERADORES:**

Se colocará un grupo generador de electricidad de 100 KVA de baja emisión sonora para dar suministro eléctrico, con material eléctrico necesario, gasoil y personal técnico para su funcionamiento, durante tres días.

**4 GRUPO MUSICAL:**

Grupo musical de versiones para armonizar el evento.

CPV:

45223800-4 Montaje e instalación de estructuras prefabricadas.

51313000-9 Servicio de instalación de equipos de sonido.

71318100-1 Servicio de luminotécnia.

3º.-Aprobar la fase de autorización y disposición del gasto por importe de SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (7.235,00€), más MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.519,35 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (8.754,35€). con cargo a la aplicación presupuestaria A 600 432.03 226.99 "APORT. P.T.G.C. PROMOCION DE TURISMO GASTRONOMICO EN ALMERIA" del presupuesto municipal de 2019.

Consta documento contable AD, autorización y Disposición de Gasto con número de apunte previo 920190003520 de fecha 22 de abril de 2019 de importe de 8.754,35 €, por lo que habrá que proceder al barrado de la RC con número de operación 220190013294 de fecha 10 de abril de 2019, por importe de 8.757,98 euros, en la cantidad de 3,63 €.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de Contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento Adjudicación	Contrato Menor
Legislación Aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-04-2019 08:59:21



	Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)
--	---

4º.- El importe de la adjudicación asciende a la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (7.235,00€), más MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.519,35 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (8.754,35€)., se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado anterior dentro de los plazos legales establecidos en la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LLCM), una vez efectuada por el contratista la prestación objeto del contrato, a satisfacción de esta Administración Municipal, previa presentación de factura en el Registro Público correspondiente

5º.- De conformidad con la Disposición Adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/2013 de 27 de diciembre de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Excmo Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, via web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- .-Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del servicio de Tesorería- Código GE0001086
- .-Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería- Código L01040139
- .-Unidad Tramitadora: LA0009384- Área de Promoción de la ciudad y Comercio-
- .-Aplicación Presupuestaria: A 600 432.03 226.99 "APORT. P.T.G.C. PROMOCION DE TURISMO GASTRONOMICO EN ALMERIA"
- .-Documento Contable RC: 220190013294

6º.- En relación con lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCSP se deberá hacer constar que analizado el expediente de contratación de referencia, cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, sin que el contratista, en el ámbito de control de este órgano, haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra provisional en el apartado primero del referido artículo 118, todo ello de conformidad con el informe del Jefe de Sección de Contabilidad de fecha 22 de abril de 2019

7º.-Autorizar a la Concejal Delegada a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad de esta Resolución.

8º.- Nombrar como responsable municipal de este contrato a Don Juan de Dios Matarín Sánchez, Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, con quien deberá dilucidarse cualquier consulta, duda o controversia.

9º.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-04-2019 08:59:21

10º.- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP.

11º.- Notificar el presente acuerdo en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las ocho horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe”.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-04-2019 08:59:21

